



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

PROYECTO N° 2212
19 09 23



Resolución Directoral N° 002324 2023 UGEL HBBA.

Huancabamba, 19 SEP 2023



Vistos, el Plan de Trabajo de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2023", Informe N° 40-2023-GOB.REG-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-AEBTPSNU-EE; Informe N° 387-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J; Memorandum N° 1819-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; Informe N° 399-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J; Informe N° 599-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; Informe N° 188-2023-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH; Memorandum N° 448-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D y demás documentos anexos con un total de cuarenta (40) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, el Artículo 14° de nuestra Constitución Política, establece: La educación Promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 28044-General de Educación, prescribe: las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el Artículo 64° entre otras son las siguientes, inciso o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044-General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el Artículo 37° del D.S. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley N° 28044-General de Educación, establece: la formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva, recreativa y de emprendimiento que forman parte del proceso integral de los estudiantes se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, la cual establece que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben realizar y participar con un Enfoque Inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, donde los y las estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al



ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos. Los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; durante cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio;

Que, la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, según lo establecido en el numeral 5.5 Cronograma de Competencias por Etapa, establece el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, en todas sus etapas por categorías y géneros. Desde la Etapa UGEL hasta la Etapa nacional de su culminación;

Que, mediante Informe N° 40-2023-GOB.REG-DREP-UGEL-HUANCABAMBA-AEBTPSNU-EE, presentado por el profesor Francisco GUTIERREZ GARCIA, Especialista de Educación, donde solicita aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023"; el cual tiene como objetivo general: garantizar la practica recreativa, predeportiva y deportiva de la comunidad en edad escolar a través del desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, como factor que permita contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la práctica deportiva reglamentada, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas y respetando su desarrollo de acuerdo a su edad;

Que, mediante Informe N° 387-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, presentado por el profesor Cesar Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica UGEL Huancabamba, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023 y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1819-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM.JWFH; el administrador de la UGEL Huancabamba, solicita al encargado de abastecimientos de la UGEL Huancabamba la indagación de mercado para aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023;

Que, mediante Informe N° 399-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, presentado por el profesor Cesar Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica UGEL Huancabamba, determina como responsable del Área de educación Básica, se disponga la incorporación de los saldos de balance del ejercicio 2023 por concepto de transporte de material educativo y que ascienden a S/. 49,603.83 (cuarenta y nueve mil, seiscientos tres soles y 83/100) que financien los planes de trabajo para la participación en los concursos escolares nacionales y Regionales, así como los congresos regionales 2023, incluyendo los pendientes en el marco de la implementación del currículo nacional de educación básica para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba;

Que, mediante Informe N° 599-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; la Economista Maribel Jiménez Córdova; Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023;

Que, mediante Informe N° 188-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, de fecha 15.09.2023 emitido por el CPC. John Wessley FACUNDO HUAMAN, Director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023;

Que, con Memorándum N° 448-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo, se emita la resolución directoral correspondiente aprobado el PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, D.S. N° 015-2008-ED, D.S. N° 011-21012-ED; Ley N° 27444-del Procedimiento



Administrativo General, Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;

En uso de las facultadas conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, a partir del 18 de setiembre de 2023, el Plan de Trabajo denominado PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023"; el mismo que tiene como objetivo general: garantizar la practica recreativa, predeportiva y deportiva de la comunidad en edad escolar a través del desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, como factor que permita contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la práctica deportiva reglamentada, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas y respetando su desarrollo de acuerdo a su edad.

ARTICULO 2°.- **DISPONER** que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

DRA. LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES
DIRECTOR(E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLB/D.(E)UGELH
JWFH/JUA
MAAG/JEPER
GABO/TÉC.NEXUS.

